

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.553/17

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O

Prórroga coto de caza AV-10693

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los Terrenos" de la Ley anterior, así como en los artículos 44 y 82 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas a los que, por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del Expediente de prórroga del Coto de Caza AV-10693 denominado Navarredonda de Gredos, a fin de que presenten las alegaciones que estimen oportunas, en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas y a la cesión de los derechos cinegéticos en el citado Coto.

En caso de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad con la inclusión de las fincas de su propiedad y con la cesión de los derechos cinegéticos por un período de ocho años, a efectos del aprovechamiento cinegético en el Coto de Caza de AV-10693.

Navarredonda de Gredos, a 3 de febrero de 2017.

El Alcalde, *José Manuel Jiménez Gil*.